CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **TANIA ECHEVERRI RIVERA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.060.654.028, actuando en nombre representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretaria de desarrollo empleo e innovación, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental número 289 del 30 de mayo de 2025, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **ADRIANA ARANGO GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.731 expedida en Manizales representante legal de la CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO, CEDER, identificada con NIT 890802356, entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, con Certificado de Existencia y Representación Legal S.J. 0020 del 12 de enero de 2024, donde certifican que por medio de la Resolución No. 1812 del día 11 de mayo del año 1973, aclarada mediante Resolución 1831 del 10 de agosto de 1973, el Gobernador del Departamento de Caldas otorgo Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CENTRO PARA LA EDUCACION ESPECIAL Y REHABILITACIÓN, con domicilio en la ciudad de Manizales, que mediante Resolución Nro. 00431 del 5 de febrero del año 1992 "se inscribe y reconoce el nombramiento del presidente de la junta directiva y reforma de la razón social de la entidad", por medio de la Resolución Nro. 1097 del 12 de mayo del año 2000, la entidad paso a denominarse CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER y mediante Resolución Nro. 2660-9 del 16 de junio del año 2023, se reconoció e inscribió como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Corporación Alberto Arango Restrepo CEDER a ADRIANA ARANGO GOMEZ, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO DE UN AÑO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JUNIO DE 2025 Y EL DIA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2026, resoluciones emanadas de la Gobernación de Caldas, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO, CEDER** y quien en adelante se denominará **El Conviniente**, hemos acordado celebrar Convenio de asociación, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto Del Contrato: "*Aunar esfuerzos financieros, administrativos, técnicos y humanos para desarrollar capacidades en emprendimientos de la cadena productiva del turismo para personas con discapacidad y/o cuidadores en la subregión Centro Sur del Departamento de Caldas".*

Clausula segunda - Obligaciones

Obligaciones Generales:

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del mismo.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de Supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de las acciones del presente convenio y realizar la divulgación a través de su página oficial en Internet.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
10. El conviniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la Administración o a terceros.

11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva. Las bases de datos y demás información que sea aportada por el conviniente debe ir anonimizada o contar con las respectivas autorizaciones.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el conviniente no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del Convenio para el ordenador del gasto y Supervisor.
16. Todo el material publicitario debe tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, que incluya los logos tanto de la Secretaría como de la Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
18. Presentar Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, factura, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie la ejecución de los aportes realizados por ambas partes.
19. Actualizar en la plataforma SECOP la documentación referente a la ejecución del convenio, tal como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y los demás definidos por el Supervisor.
20. Reportar en cada informe de avance número de beneficiarios por municipio y grupos poblacionales (Indígenas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población LGTBIQ+, excombatientes, etc.). En los casos en los que se requiera el uso de formatos de asistencia, deberá emplear el dispuesto por el Sistema de Gestión de Calidad –SGC- de la Gobernación de Caldas.
21. Presentar en el informe final los indicadores de impacto asociados a empleabilidad, productividad, innovación, sofisticación, diversificación o internacionalización, según corresponda con cada una de las actividades propuestas en el marco del convenio.

Obligaciones Específicas.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del conviniente:

1. Alistamiento:
1.1. Convocar a un mínimo de 40 personas con discapacidad y/o su cuidador que estén interesados en el sector turístico (emprendimiento, asociatividad, empleabilidad).

2. Realizar un diagnóstico inicial de las necesidades, habilidades y aspiraciones de los emprendedores con discapacidad y/o cuidadores, para garantizar que la formación sea pertinente y efectiva.

3. Formación teórico- práctica:
3.1. Realizar capacitación teórica presencial y salidas prácticas en atractivos seleccionados para fortalecer las habilidades como emprendedores y/o informadores turísticos en un mínimo de 30 personas con discapacidad y/o cuidadores.

4. Promover la creación de asociatividad, a través de la realización de capacitaciones en media jornada para mínimo 30 personas en los 5 municipios.

5. Fortalecimiento del sector turístico en turismo inclusivo:
5.1 Realizar talleres de Asistencia Técnica para el cumplimiento de los estándares de la Norma Internacional de Turismo Accesible en mínimo 5 municipios de la región Centro Sur de Caldas.

6. Actividad de cierre: PITCH de oportunidades emprendimiento en turismo inclusivo.
6.1. Facilitar un espacio de encuentro donde los emprendedores presenten sus propuestas a empresas del sector turístico con el propósito de generar alianzas estratégicas que impulsen el crecimiento, asociatividad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

CONTRATO No. _____

PARÁGRAFO: En las obligaciones que tengan circuitos de capacitaciones o capacitaciones en más de 2 módulos debe garantizarse que el nivel de deserción no supere el 20% del indicador que se obtiene calculando el número de personas que inician los entrenamientos respecto del número de personas que los finalizan.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conviniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta– Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($71.428.571) de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde a CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) y la ESAL aportará para la ejecución del convenio la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.428.571) correspondientes al 30% del valor total del convenio, anotando que, en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500046103del 26 de junio de 2025, con el cual deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%) y v) ProCultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del conviniente en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de 2023 y 983 de 2024).

Presupuesto:

Presupuesto Detallado:

Componente/Etapa	Obligación especifica	Descripción/Actividad	Número de actividad por municipio de la Región Centro Sur de Caldas	Entregables	Rubros a financiar	Valor Unitario	Valor Total	Aporte GOBERNACION	Aporte CEDER

CONTRATO No. _____

1. ALISTAMIENTO	**1.1** Convocar a un mínimo de 40 personas con discapacidad y/o su cuidador que estén interesados en el sector turístico (emprendimiento, asociatividad, empleabilidad).	* Planeación y Preparación de la Convocatoria (Clarificar los propósitos, diseño del perfil de los participantes, revisión de accesibilidad) * Estrategia de Difusión (Aliados estratégicos, Medios de difusión, lenguaje inclusivo y motivador) * Proceso de Inscripción (matriz de caracterización de la población con discapacidad o cuidadores por municipio) *Actividades de Vinculación (Encuentro inicial de bienvenida) *Realizar socialización del proceso formativo de inclusión turística con las administraciones municipales. (Vincular a las Alcaldías al proceso de convocatoria y caracterización, teniendo en cuenta las secretarías que cuenten con la información necesaria sobre la población objeto)	1 por municipio para un total de 5	*Evidencia del material publicitario y de comunicación a que haya lugar según el diseño de convocatoria: (Piezas gráficas o, videos o, infografías o, textos o, boletines, etc.).	1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos. Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos.)	$ 785.545	$ 3.927.725	$ 2.749.408	$ 1.178.318
	1.2 Realizar un diagnóstico inicial de las necesidades, habilidades y aspiraciones de los emprendedores con discapacidad y/o cuidadores, para garantizar que la formación sea pertinente y efectiva.	* Aplicar direccionamiento estratégico para evaluar y definir el estado actual de una idea de emprendimiento, orientando su desarrollo hacia el crecimiento. * Herramienta de formulario de diagnóstico *Analisis de diagnostico	1 Por municipio para un total de 5	*Publicación de actividad en redes sociales. *Informe del diagnóstico respectivo.					
2.FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA	**2.1**Realizar capacitación teórico-presencial y salidas prácticas en atractivos seleccionados para fortalecer las habilidades como emprendedores y/o informadores turísticos en un mínimo de 30 personas con discapacidad o cuidadores.	**Módulo 1: Atención al cliente en turismo cada taller tiene una duracion de 2 horas** Taller 1: Principios de atención al cliente en el turismo (incluye dinámicas de roles). Taller 2: Resolución de conflictos y gestión de la experiencia del visitante.	2 talleres Por municipio para un total de 10 talleres en los 5 municipios	*Evidencia fotográfica y de video de las formaciones. *listados de personas registradas. *Información detallada de los profesionales que dirijan las formaciones. *Presentación y/o material de empleado en las formaciones. *Testimonios (Con audio y video).	* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turistica. (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas). 1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos. Experiencia en la planificación,	$ 1.500.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000

CONTRATO No. _____

				*Publicación de actividad en redes sociales.	coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos.)				
		Módulo 2: Turismo accesible: Información y normatividad cada taller tiene una duración de 2 horas Taller 3: Introducción al turismo accesible y tipos de accesibilidad (física, comunicacional, actitudinal). Taller 4: Normativa legal (de manera general de las normativas o políticas de turismo y emprendimiento accesible)	2 talleres Por municipio para un total de 10 talleres en los 5 municipios		* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turistica. (Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas). 1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos. Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos.)	$ 1.500.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000

CONTRATO No. _____

		Módulo 3: Emprendimiento y Registro Nacional del Turismo cada taller tiene una duración de 4 horas Metodología: Participativa y practica Taller 5: Diseño y desarrollo del emprendimiento turístico Temas: -Definición y Estructuración del Emprendimiento -Marketing, Sostenibilidad y Objetivos a Corto Plazo Taller 6: Creatividad e Innovación en el Emprendimiento Turístico Temas: -Creación de experiencias turísticas únicas -Técnicas y herramientas de creatividad	2 talleres Por municipio para un total de 10 talleres en los 5 municipios	* 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turistica. 1 profesional social (con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos. Experiencia en la planificación, coordinación y supervisión de procesos, garantizando el cumplimiento de objetivos y plazos.)	$ 2.971.932	$ 14.859.661	$ 9.579.407	$ 5.280.253
		Módulo 4: Prácticas en atractivos seleccionados Se realizarán dos salidas pedagógicas en diferentes puntos turísticos, con el fin de brindar a los participantes experiencias reales que les permitan conocer, identificar y reflexionar sobre el proceso de emprendimiento turístico, reconociendo qué significa emprender, qué recursos y habilidades son necesarios y cuál puede ser su punto de partida para desarrollar sus propios emprendimientos. Metodología de Trabajo para las Salidas Pedagógicas: Aprendizaje experiencial Actividades 1. Observación Guiada 2. Preguntas y Conversación con el Emprendedor 3. Puesta en Común y Discusión Grupal	2 salidas practicas Por municipio para un total de 10 salidas en los 5 municipios	* 1 profesional social (Coordinador para ejecución del proyecto) por 6 meses por contrato laboral * 1 profesional de Turismo con enfoque en administración turistica.(Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas).	$ 2.000.000	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000
				Transporte a beneficiarios	$ 300.000	$ 1.500.000	$ 1.050.000	$ 450.000
				Refrigerio e hidratacion	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
2.2.Promover la creación de asociatividad, a través de la realización de capacitaciones	Capacitación en media jornada (4 horas) en los siguientes temas con base a	1 capacitacion Por municipio para un total de 5	* 1 profesional social (Coordinador para ejecución del	$ 1.200.000	$ 6.000.000	$ 4.200.000	$ 1.800.000	

CONTRATO No. _____

	en media jornada para mínimo 30 personas en los 5 municipios.	la normatividad internacional de turismo accesible : -Requisitos y puntos críticos de la asociatividad -Proceso y etapas de la asociatividad -Preparación de la estrategia -Puestos de enlaces -Producción del servicio turístico -Asociatividad vertical -Justificación de la intervención pública -Organización Metodología: Participativa, práctica y reflexiva	capacitacion es en los 5 municipios		proyecto) * 1 profesional de Turismo con enfoque en administració n turistica ((Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas).				
					Refrigerio	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
3. FORTALECIMIE NTO DE REDES INSTITUCIONAL ES.	**3.1** Realizar talleres de Asistencia Técnica para el cumplimiento de los entándares de la Norma Internacional de Turismo Accesible en mínimo 5 municipios de la región Centro Sur de Caldas.	1. Actividad previa de convocatoria y motivación 2.Gestión espacio estratégico 3.Taller de Sensibilización en Turismo Accesible Nota: Se realizara un taller en 3 empresas por municipio para un total de 15 empresas en los 5 municipios	1 taller por cada municipio para un total de 5 talleres	*Estrategia de comunicacion es. *Evidencia fotográfica y de video de las capacitacione s. *listados de personas registradas. *Información detallada de los profesionales que dirijan las formaciones.	* 1 profesional social (Coordinador para ejecución del proyecto) * 1 profesional de Turismo con enfoque en administració n turistica ((Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas).	$ 1.300.000	$ 6.500.000	$ 4.550.000	$ 1.950.000
					Refrigerio	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000
4. ACTIVIDAD DE CIERRE: PITCH DE OPORTUNIDADE S EMPRENDIMIEN TO EN TURISMO INCLUSIVO	**4.1.** Facilitar un espacio de encuentro donde los emprendedore s presenten sus propuestas a empresas del sector, con el propósito de generar alianzas estratégicas que impulsen el crecimiento, asociatividad y sostenibilidad de sus emprendimient os.	Dinámica Ptich de oportunidades Cada emprendedor tendrá de 5 minutos para presentar su emprendimiento de manera breve y atractiva (quiénes son, qué ofrecen y qué buscan). Después de cada presentación, habrá 5 minutos para preguntas o comentarios de las empresas invitadas. Finalizadas las presentaciones, se abrirá un espacio libre para que empresas y emprendedores conversen, exploren posibles alianzas y compartan contactos	1 actividad en el municipio de Manizales	*Evidencia fotográfica y de video de las formaciones. *listados de personas registradas. *Información detallada de los profesionales que dirijan el PITCH. *Testimonios (Con audio y video). *Publicación de actividad en redes sociales.	* 1 profesional social (Coordinador para ejecución del proyecto) por 6 meses por contrato laboral * 1 profesional de Turismo con enfoque en administració n turistica ((Manejo de Grupo con habilidades de liderazgo y enseñanza, orientado a ofrecer experiencias únicas y educativas).	$ 9.041.185	$ 9.041.185	$ 7.151.185	$ 1.890.000
					estación de café snack y refrigerio	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 300.000

					transporte de beneficiarios a la ciudad de manizales	$ 600.000	$ 600.000	$ 420.000	$ 180.000
						$ 22.798.662	$ 71.428.571	$ 50.000.000	$ 21.428.571

Forma de presentación de aportes:

El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conviniente.

- Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.
- Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago
- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

El conviniente presentará el informe del conviniente, el cual deberá estar firmado por representante legal y este tendrá que corresponder con la ejecución presupuestal.

- Los informes de actividades deben incluir:
- Listados de asistencia.
- Fotografías.
- Y demás constancias que evidencien la ejecución de actividades.

De igual forma deberá presentar el informe de ejecución presupuestal, en el cual deberá indicar:

Actividad del convenio ejecutada.

- Tipo de documento (factura o cuenta de cobro).
- Número de documento (de la factura o cuenta de cobro).
- Nombre del proveedor.
- Valor pagado.
- Concepto pagado.
- Porcentaje asumido por la Gobernación de Caldas y el porcentaje asumido por el conviniente.
- Este deberá estar firmado por el contador.
- En el informe de ejecución presupuestal deberá apreciarse la ejecución tanto del aporte de la Gobernación como del Conviniente.
- El conviniente deberá aportar los documentos que sustenten la ejecución presupuestal de legalización de pagos, es decir, cuentas de cobro y facturas, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- RUT, en el cual deberán verificar si son o no responsables de IVA, de ser responsables de IVA deberán legalizar el pago mediante factura electrónica.
- Pagos a seguridad social en los casos de prestación de servicio y apoyo a la gestión si estos perciben ingresos netos superiores a un salario mínimo legal vigente SMMLV (art. 15 ley 100 de 1993) Ejemplo: Servicios de transporte, apoyo logístico, servicios de fotografía, servicios de publicidad, entre otros.

- Las cuentas de cobro deben ir numeradas y firmadas (preferiblemente manuscritas); estas solo se aceptarán en los casos donde no es responsable de IVA ni responsable de facturación electrónica.
- La actividad económica en el RUT debe corresponder al concepto pagado.
- El concepto del pago deberá guardar relación con la actividad ejecutada del convenio, es por esto que se hace necesario que el concepto en los diferentes documentos este claro indicando la obligación a la que está respondiendo.
- Deberá presentar oficio de certificación de la información contenida por parte del representante legal y el revisor fiscal, tanto de ejecución de actividades como de ejecución presupuestal.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Conviniente: El Conviniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, durante 5 meses y sin exceder el 30 de noviembre de 2025.

Cláusula Séptima - Derechos del Conviniente: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Decima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el conviniente para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.
6. Realizar los aportes de recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000).

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Conviniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conviniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Conviniente pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conviniente autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conviniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conviniente autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conviniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del convenio y sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y tres (3) años más.

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Conviniente: El Conviniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Conviniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Conviniente mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Conviniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Conviniente y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días

hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Conviniente estará a cargo de quien sea designado por la Ordenadora del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conviniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Conviniente no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

Tania Echeverri

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

adriana Arango G

ADRIANA ARANGO GÓMEZ
Directora Ejecutiva y Representante Legal
LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO, CEDER
Conviniente

Laura Aristizabal A.

Proyectó y revisó: Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Conviniente
Secretaría Jurídica.